



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE, promovida por SANTA JUANA INMOBILIARIA S.A.S. en contra de RESCAFE SAS, informándole que se recibió escrito firmado por el apoderado demandante solicitando retiro de la demanda. Provea. Soledad, junio 22 de 2023

Secretario.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE : SANTA JUANA INMOBILIARIA S.A.S.
DEMANDADO: : RESCAFE SAS
RADICACION : 08758-3112-001-2023-00269-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se presentó demanda Verbal de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble incoada por SANTA JUANA INMOBILIARIA S.A.S. a través de apoderada judicial la abogada CAROLINA GUTIÉRREZ URREGO en contra de RESCAFE SAS,

Se presentó memorial suscrito por la apoderada del demandante, mediante el cual solicita el retiro de la demanda, a lo cual se accederá por haberse inadmitido mediante auto de fecha 14 de junio de 2023, sin que se haya ordenado medida cautelar, ni proferido otra decisión.

El artículo 92 del C.G.P establece con respecto al retiro de la demanda lo siguiente:

“RETIRO DE LA DEMANDA. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, promovida por SANTA JUANA INMOBILIARIA S.A.S. a través de apoderado judicial el abogado CAROLINA GUTIÉRREZ URREGO en contra de RESCAFE SAS, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Ordenar su devolución al petente sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec324e1c324db7380b41e793dff978b234e07c114e348cb6c449002fbb4ae266**
Documento generado en 22/06/2023 05:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>